Chascomús, 09 de Junio de 2025

**Sr. Presidente del**

**Honorable Concejo Deliberante**

**ANDRES SANUCCI**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**CONVOQUESE A DESARROLLAR NUEVO PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL**

**VISTO:**

La necesidad de actualizar el Plan de Desarrollo Territorial

**CONSIDERANDO**

Que, nuestro Partido enfrenta desafíos complejos en materia de desarrollo territorial., siendo necesario contar con un plan integral que articule las dimensiones ambientales, sociales y económicas del territorio.

Que, el mismo garantice un uso racional del suelo, optimice la movilidad, proteja el patrimonio y brinde respuestas a las dificultades de acceso a la ciudad en general, y a la tierra y la vivienda en particular.

Que por ello debe desarrollarse un nuevo Plan de Desarrollo Territorial que se constituya en una herramienta ágil y moderna para a para orientar el desarrollo del nuestro Partido a mediano y largo plazo, considerando las necesidades actuales y futuras.

Que, la estructura territorial del partido presenta fragmentación y expansión desordenada

Que, un desarrollo urbano desigual se ve marcado por la expansión informal y las barreras del mercado de suelo, lo que provoca un déficit de infraestructura que limita el acceso a una vivienda digna.

Que, se hace necesario y vital una planificación y gestión territorial ante la falta de control, la desvalorización del ordenamiento territorial y la complejidad multifactoral dificultando la implementación de un modelo coherente que logre mitigar estos problemas y garantizar una gestión eficaz de los recursos y el espacio.

Que, esta problemática requiere de un abordaje integral, coordinado y sostenible dentro del marco del plan de ordenamiento territorial.

Que nuestro PLAN de DESARROLLO TERRITORAIL a través una ordenanaza con 12 a ños de vigencia. rige como el principal instrumento de ordenamiento territorial desde 2012, cuando fue convalidada por el gobierno provincial 270/2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 83º del Decreto Ley Nº 8912, que establece que "Las Ordenanzas correspondientes a las distintas etapas de los planes de ordenamiento podrán sancionarse una vez que dichas etapas fueran aprobadas por el Poder Ejecutivo".

Que, muchas de sus definiciones se encuentran desactualizadas, como la delimitación del área urbana, que presenta un desfase significativo respecto de los sectores efectivamente urbanizados.

Que, la normativa vigente carece de instrumentos que integren de manera efectiva los aspectos ambientales, de movilidad, de conectividad y de uso sostenible del territorio. Que, se hace preciso desarrollar un cuerpo normativo que supere estas limitaciones.

Que, debe además verificarse si existe desactualización normativa ante la posible l falta de convalidación provincial de ordenanzas sancionadas como modificatorias de la Ordenanza 4030/2009 modificada por la Ordenanza 4561/12, dado que algunas pudieran haber tenido impacto sobre la misma.

Que, por lo tanto, la decisión de elaboración de un nuevo Plan de Desarrollo Territorial es un paso fundamental para orientar el desarrollo urbano de Chascomus y recuperar la planificación como eje de las intervenciones sobre el territorio y herramienta clave de gestión.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Resolucion, en los términos del artículo 77 del citado cuerpo legal;

Por ello, **los Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, proponen lo siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCION**

Articulo1°: El Honorable Concejo Deliberante veria con agrado se convoque a las instituciones con incumbencia y áreas del Departamento Ejecutivo a trabajar conjuntamente para la actualización del Plan Desarrollo Territorial. (PDT) del Partido de Chascomus.

Articulo 2° Notifiquese al Departamento Ejecutivo y al COUT.

Articulo 3° De forma.